CONTRATO DE SEGUROS No. 018.2026

(Agosto 06 de 2026)

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS – N.I.T. Nº 892.099.167 – 3
CONTRATISTA	WILKIM AMED MONROY CASTRO : SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL (SISSS), NIT Nº 6804428-1- AGENTE INTERMEDIARIO DE CIA MUNDIAL DE SEGUROS.
OBJETO	EXPEDICION DE UNA POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EN EVENTOS CON MOTIVO DE LLEVARSE A CABO LA PARTICIPACION DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS EN LA CELEBRACION DEL JOROPODROMO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.
	$ 433.800.oo
PERIODO DE DURACION	DEL 06 AL 14 DE AGOSTO DE 2026.
TOTAL TIEMPO PRESTACION DE SERVICIO	08 días.

Conste por el presente escrito que entre la INSTITUCION EDUCATIVA “PABLO EMILIO RIVEROS” de Acacias, representada legalmente por el señor **FREIRO ARIEL REY MORALES** mayor de edad, y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.470.032 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector, designado por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, mediante resolución Nº 063 de Enero 06 de 2006, y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **WILKIM AMED MONROY CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.804.428 expedida en Florencia y bajo el nombre comercial **SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL (SISSS)**, actuando en representación propia como intermediario de seguros y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente contrato de seguros, conforme a lo dispuesto por el decreto N° 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” – del Título V, Capítulo I - artículos 1036 y siguientes -, artículos 11, 12, 13 de la Ley 715 de 2001, Acuerdo del Consejo Directivo N° 479 de 2014 de la Institución Educativa Pablo Emilio Riveros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA**,** se compromete a realizar los trámites ante la Compañía Mundial de

Seguros S.A., según propuesta allegada a esta institución educativa para la expedición de una póliza "Seguro de accidentes personales en eventos" con motivo de llevarse a cabo la participación de un grupo de estudiantes de la Institución Educativa Pablo Emilio Riveros en la celebración del JOROPODROMO en la ciudad de Villavicencio, presentación del baile del joropo que se llevara a cabo el día 16 de Agosto del año en curso en el horario de 1:oo p.m, a 6:oo p.m.,, con la participación de un promedio de 603 estudiantes según relación de personal que se adjunta al presente contrato, especificaciones detalladas que se encuentran relacionadas en el estudio previo de fecha Agosto 06 del año en curso, y con un valor de una suma asegurada por cada estudiante como se detalla en la propuesta allegada por el contratista. La póliza a expedir "Seguro de accidentes personales en eventos" tendrá un período de vigencia del 16 al 17 de Agosto del año en curso. **SEGUNDA – PLAZO** : El plazo para la ejecución del presente contrato será del seis (06) al catorce (14) del mes de Agosto del año en curso. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor contemplado en el presente contrato, es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCORRIENTE ($ 433.800.oo), el cual será cancelada por el CONTRATANTE con cargo al presupuesto del Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa "Pablo Emilio Riveros" , IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL : Art. II –PRESUPUESTO DE GASTOS - Código 2.1.2.2.4.- – Rubro : **"SEGUROS Y POLIZAS"** de la actual vigencia fiscal. **CUARTA: FORMA DE PAGO.**- El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado al recibido a entera satisfacción de la póliza objeto del presente contrato, documento de cumplimiento expedido por el rector de la I.E. Pablo Emilio Riveros y la liquidación de la respectiva acta finalización y liquidación definitiva. **QUINTA.- TERMINACION.**- Este contrato se podrá dar por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos : a.-) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al CONTRATANTE. b.-) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c.-) Por agotamiento del objeto contractual o por vencimiento del plazo pactado. d.-) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. PARAGRAFO I.- En caso de terminación anticipada por las causales a, c, d de la presente clausula se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicará los procedimientos que establece la ley. PARAGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de lo estipulado en el presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago

del valor estipulado en el presente contrato de seguros.- **SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO DE SEGUROS**.- EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato de seguros a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **OCTAVA .- PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ :.-** El presente contrato se perfecciona con la sola firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y de los estudios previos. **NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes acuerdan que para todo efecto del presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, se tendrá a la localidad de Acacias como el domicilio contractual. Las notificaciones serán recibidas por las parte en la siguientes direcciones : por el lado del CONTRATANTE en las instalaciones de la Institución Educativa Pablo Emilio Riveros de Acacias ubicada en la carrera 23 N° 6 – 61 / Calle 7° N° 23 – 111, teléfono 310 3379160 y por el CONTRATISTA en la calle 53 sur N° 35 – 04 torre 5 Apartamento 504 ciudad Milenium Etapa 4ª ciudad Porfía de Villavicencio / teléfono 316 2799970 / 314 2966141.- **DECIMA:**.- Este contrato se otorga bajo la presunción de que quien lo recibe, se encuentra fuera de todo impedimento originado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas legales, para la expedición de contratos de seguros a entidades estatales y recibir el correspondiente pago por el seguro acordado. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, la orden o contrato perderá su fuerza vinculante, sin que haya lugar a reclamación judicial o extrajudicial alguna. Del presente contrato hace parte integral el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso con el fin de adquirir la póliza de aseguramiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la localidad de Acacias, a los seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(original firmado por)	(original firmado por)
FREIRO ARIEL REY MORALES	WILKIM AMED MONROY CASTRO
C.C. N! 19.470.032 de Bogotá D.C.	C.C. N° 6.804.428 de Florencia
Contratante.	Contratista.